

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE MATERIAS CONCRETAS

“O&M Iberia Hydro: Apertura periodo”

Representación de la Dirección

D. Elías García Soto
D. Santiago Dominguez Rubira
D^a. Noelia de la Fuente Pinilla
D. Andreu Aguila Perancho
D. Manuel Montero Paniagua
D^a. Maria Rodriguez – Navarro Oliver

Representación Sindical

UGT

D. Manuel Jaramillo Sánchez
D. Francisco Aviles Tierno
D. Jose Carlos Pombo López
D. Ambros Arias Rodríguez
D. Miguel Angel Martín Gonzalez
D. Alejandro Garcia Nicolau
D. Juan Cristobal Ortega Ortega
(Asesor)

CC.OO.

D. Ricard Serrano Roche
D. Rafael Lima Gil
D. Javier Velasco Gonzalez
D. Antonio de la Fuente de la Fuente
D. Ivan Blanco Fernandez (Asesor)

SIE

D. Carlos Vila Quintana
D. Lorenzo Gonzalez Calcines
(Asesor)

A través de videoconferencia a 17 de marzo de 2021, se reúnen, las personas al margen referenciadas, en su calidad de miembros de la Comisión de Materias Concretas, al objeto de tratar el siguiente punto del orden del día:

- O&M Iberia Hydro: Apertura periodo.

En relación con el único punto del orden del día **“O&M Iberia Hydro: Apertura periodo de consultas”**, la Representación de la Dirección (RD) informa a la Representación Social (RS), que al objeto de implementar un sistema homogéneo de gestión de plantilla de O&M Iberia Hydro, que se adapte a la nueva organización interoperable y transversal ya implantada, estandarice las prácticas existentes, incremente la eficacia de los equipos, optimice la asignación de recursos y suponga una adecuación a la regulación prevista en el V Convenio Colectivo Marco del Grupo Endesa.

En este sentido, se presenta un documento explicativo de los aspectos comentados, así como las causas que lo motivan, el ámbito personal y temporal para su implementación, al igual que las medidas desde el punto de vista de la normativa laboral aplicable. Se anexa al presente Acta

como Documento 1, “O&M Iberia Hydro: Implantación sistema homogéneo gestión plantilla”.

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo
el 24/03/2021 a las 09:27:45 CET

Ricardo Serrano

Firmado por Ricardo Serrano
el 24/03/2021 a las 14:15:14 CET

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila
el 24/03/2021 a las 16:56:33 CET



Por todo lo anterior, la RD propone iniciar en el día de hoy el periodo de consultas tal y como prevé el artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores.

La RS agradece la explicación, pero deberá analizar con mayor detalle para poder dar una respuesta a lo planteado por la RD, aunque a primera vista manifiesta que necesita mayor concreción y determinar lo que se quiere y la aplicación de las mermas.

También solicita conocer cómo se van a homogenizar los conceptos en un CED, conocer cuál será la regulación de este CED y aclaración de lo que implica el CED según lo regulado en el V CME. Entiende la RS que ese CED debe tener la misma naturaleza que tiene el concepto de origen.

Asimismo, la RS de UGT manifiesta que este cambio debe realizarse respetando las condiciones laborales, económicas y sociales de los trabajadores.

La RS solicita aclaración sobre que implica adecuación normativa. Y de cómo se gestionará los distintos aspectos organizativos de las distintas UPH's.

La RS de CCOO manifiesta que la asignación del complemento de especial dedicación compensa la realización de trabajos fuera del horario establecido y la predisposición del trabajador a su realización tal como establece el V Convenio y en ningún caso puede volcarse a dicho CED el retén/guardia, complemento por el que el trabajador adquiere una disposición y obligación a atender las necesidades organizativas para garantizar el servicio en la centrales hidráulicas de su ámbito.

LA RS de SIE manifiesta que deben analizar el documento entregado y solicita información de la forma de volcado al CED, su regulación, su funcionamiento, aclaración de cómo quedan los pactos y acuerdos locales, información más amplia de los importes del CED y lo que lleva aparejado, así como se va a regular los cambios de jornadas y su retribución.

La RD manifiesta que ampliará la información solicitada, no obstante, aclara que la aplicación de las mermas se realizará según los términos previstos en el V Convenio Colectivo Marco de Endesa, en cuanto al importe de ese CED el V CME establece una cantidad máxima y no tiene por qué ser la máxima la que se asigne, ese CED mantendría la naturaleza que tienen los conceptos de origen.

En cuanto a si supondrá una adecuación normativa, la RD manifiesta que esta propuesta pretende superar las regulaciones existentes sobre esta materia y por ello que se aborda en esta Comisión.

Por último, la RD y la RS ACUERDAN celebrar la próxima reunión el 25 de marzo a las 12 horas, dando por iniciado en el día de hoy el periodo de consultas.

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo
el 24/03/2021 a las 09:27:45 CET

Ricardo Serrano

Firmado por Ricardo Serrano
el 24/03/2021 a las 14:15:14 CET

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila
el 24/03/2021 a las 16:56:33 CET



Firmado por Ricardo Serrano
el 24/03/2021 a las 19:53:27 CET

Sin más asuntos que tratar, firman la presente Acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Manuel Jaramillo

Firmado por Manuel Jaramillo
el 24/03/2021 a las 09:27:45 CET

Ricardo Serrano

Firmado por Ricardo Serrano
el 24/03/2021 a las 14:15:14 CET

Carlos Vila

Firmado por Carlos Vila
el 24/03/2021 a las 16:56:33 CET



Firmado por Ricardo Serrano
el 24/03/2021 a las 19:53:27 CET